



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 18-02-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 21-02-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 22, 23 y 24 de febrero de 2022. Inhábiles los días 19 y 20 del mismo mes. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 25, 28 de febrero, 01, 02 y 03 de marzo de 2022. Inhábiles los días 26 y 27 de febrero del presente año. En aquel lapso, la parte accionante, guardó silencio.

Conforme a lo señalado en la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto por el accionante, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del ocho (08) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Por otra parte, se informa que el pasado 28 de febrero, a las 03:56 p.m., el apoderado judicial de la coadyuvante Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario